



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

SECRETARÍA

DECRETO 1594/2026 REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

DECRETO 1594/2026 REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por Decreto de Alcaldía 1594/2026 de fecha 9 de julio de 2026 se ha adoptado la siguiente resolución, que literalmente dice:

“Vistos los siguientes Decretos de Alcaldía relativos a la delegación y modificación de competencias conferidas al Sr. Concejale Delegado D. Pablo Laguna Sánchez:

- Decreto de Alcaldía n.º 1383/2023, de 19 de junio, por el que se delegan las competencias de Gobierno Abierto (integrando Participación Ciudadana, Innovación, Transparencia y Administración Digital), Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Vivienda.

- Decreto de Alcaldía n.º 2216/2023, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 1383/2023, delegando en D. Pablo Laguna Sánchez las competencias relativas a Cultura y Patrimonio.

- Decreto de Alcaldía n.º 2982/2023, de 11 de diciembre, por el que se revoca el Decreto n.º 2216/2023, dejando sin efecto las competencias delegadas a D. Felipe Reyes Guindo, manteniéndose en D. Pablo Laguna Sánchez la delegación de las competencias de Cultura y Patrimonio Histórico, y revocándose el Decreto n.º 1383/2023 únicamente en todo aquello que se opusiera a lo dispuesto en dicho Decreto.

- Decreto de Alcaldía n.º 2382/2024, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 1383/2023, ampliando las competencias delegadas en materia de Vivienda para incluir la competencia de practicar las inscripciones en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de La Zubia, dictar los correspondientes Decretos de inscripción y realizar cuantas actuaciones, comunicaciones y oficios se deriven de dicho procedimiento, de conformidad con la Ordenanza reguladora del citado Registro.

- Decreto de Alcaldía n.º 2025-1029, de 9 de abril de 2025, por el que se aclara el alcance de las delegaciones en materia de Educación y Cultura, estableciendo expresamente que la delegación conferida a D. Pablo Laguna Sánchez en materia de Cultura comprende igualmente las potestades para resolver en materia de Biblioteca.

Vistos los Decretos de Alcaldía n.º 2982/2023 de 11 de diciembre por el que se delegan por la Alcaldía en el Sr. Concejale D. Pablo Melgarejo Cordón las siguientes competencias: Agenda 2030 y Desarrollo Sostenible (que comprenden también Sostenibilidad, Agroecología y Bienestar Animal), Educación (Que comprende también Universidad y Biblioteca), Juventud, Infancia; así como Decreto de Alcaldía n.º 1029/2025 de 09 de abril que aclaraba en el punto Tercero que las competencias relativas a Universidad estaban estrictamente referidas al ámbito de competencia municipal.

Vistos los Decretos de Alcaldía n.º 1384/2023, de 20 de junio y n.º 3006/2023, de 11 de diciembre, por el que se nombra a D. Pablo Laguna Sánchez Primer Teniente de Alcalde y a D. Pablo Melgarejo Cordón Tercer Teniente de Alcalde.

Vistos el Decreto de Alcaldía n.º 2968/2023, de 5 de diciembre, por el que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, entre otros, a D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1462/2023, de 29 de junio, por el que se designan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1471/2023, de 30 de junio, relativo al nombramiento del personal eventual, entre ellos el puesto de Coordinador de Cultura, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible.

Considerando, que las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía constituyen una facultad de organización y dirección del gobierno municipal, de carácter discrecional y basada en la confianza necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas.

Que esta Alcaldía ha perdido la confianza en el desempeño de las funciones delegadas por parte de los Concejales D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón, circunstancia que, unida a la necesidad de reorganizar las áreas de gobierno para garantizar una actuación coordinada, eficaz y eficiente de la acción municipal, hace conveniente revocar las delegaciones de competencias conferidas a ambos Concejales.

Como consecuencia de dicha reorganización y de la pérdida de confianza que fundamenta la presente resolución, procede igualmente revocar los nombramientos de D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón como miembros de la Junta de Gobierno Local y, en el caso de D. Pablo Melgarejo Cordón, cesarle como Tercer Teniente de Alcalde, al tratarse de cargos de libre nombramiento y cese por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, procede el cese de D. Pablo Laguna Sánchez como Primer Teniente de Alcalde.

Igualmente, resulta necesario adaptar la organización municipal a la nueva distribución de responsabilidades, procediendo a modificar las designaciones de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados en los que participen los Concejales afectados, así como realizar las modificaciones que correspondan en materia de dedicaciones, organización administrativa, personal eventual y sistemas de gestión interna derivados de la presente reorganización.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 40 a 45, 47, 52 y 53, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar las delegaciones de competencias conferidas a D. Pablo Laguna Sánchez mediante los Decretos de Alcaldía n.º 1383/2023, de 19 de junio; n.º 2216/2023, de 10 de octubre; n.º 2982/2023, de 11 de diciembre; n.º 2382/2024, de 31 de octubre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril, dejándolos sin efecto en cuanto afectan a dicho Concejál.

SEGUNDO. Revocar las delegaciones de competencias conferidas a D. Pablo Melgarejo Cordón mediante los Decretos de Alcaldía n.º 2982/2023, de 11 de diciembre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril.

TERCERO. Cesar a D. Pablo Laguna Sánchez y a D. Pablo Melgarejo Cordón como miembros de la Junta de Gobierno Local, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 2968/2023, de 5 de diciembre, en lo que respecta a sus nombramientos.

CUARTO. Cesar a D. Pablo Laguna Sánchez como Primer Teniente de Alcalde, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 1384/2023, de 20 de junio.

QUINTO. Cesar a D. Pablo Melgarejo Cordón como Tercer Teniente de Alcalde, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 3006/2023, de 11 de diciembre.

SEXTO. Iniciar la modificación de las designaciones de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en los que participen D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón, procediendo a efectuar las nuevas designaciones mediante las resoluciones que correspondan.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente Resolución al Área de Personal a fin de que tramite las modificaciones que procedan respecto del Decreto de Alcaldía n.º 1462/2023, de 29 de junio, relativo al régimen de dedicaciones, así como del Decreto de Alcaldía n.º 1471/2023, de 30 de junio, procediendo igualmente al cese del personal eventual D. José Antonio Paniagua Guzmán, nombrado para el puesto de Coordinador de Cultura, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, si así resultara procedente conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO. Realizar las modificaciones oportunas en la configuración del gestor de expedientes, órganos unipersonales, circuitos de firma, circuitos de resolución y de tramitación administrativa, como consecuencia de la presente reorganización.

NOVENO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Notificar la presente Resolución a los interesados y a los servicios municipales afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 38.d), 44.4 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Zubia, a 20 de agosto de 2026

Firmado por: La Alcaldesa Purificación López Quesada